

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, diez de octubre de julio de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2020 0004

Demandante BANCOLOMBIA S.A.

Demandado FREDY JULIAN HERNANDEZ BALDION

Vista la petición anterior, se dispone:

ACEPTAR la cesión de los créditos que hizo el demandante BANCOLOMBIA S.A. (cedente) a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA (cesionaria), que tiene dentro del proceso de la referencia, y en los términos allí consignados, en consecuencia, se tendrá a ésta en calidad de nueva demandante.

Igualmente se reconoce personería jurídica a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, como su apoderada judicial, en los términos y para los efectos del poder otorgado, quien había sido reconocida como tal dentro de este proceso.

Por secretaría verificar la existencia de títulos.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior 2022 de Republica de Colombia
153 fecha 11 OCT 2022
Secretaría